

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

### MADRID NÚMERO 15

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 242 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nadia Ezziani, contra las empresas “Sirgado Albendea Hosteleros, Sociedad Limitada”, y “LTDR Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando parcialmente la demanda formulada por doña Nadia Ezziani, contra “Sirgado Albendea Hosteleros, Sociedad Limitada”, “LTDR Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Sirgado Albendea Hosteleros, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora 9.544,88 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo a “LTDR Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2513, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sirgado Albendea Hosteleros, Sociedad Limitada”, y “LTDR Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.431/12)

